



**APRUEBA REGLAMENTO DE PASANTÍAS
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS APLICABLE A CONTAR DE LAS
PROMOCIONES DE INGRESO AÑO 2017**

DECRETO ACADÉMICO N° 109/2017

SANTIAGO, - 7 NOV 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados el 2 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública con fecha 3 de junio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; y en el Decreto Orgánico N° 4/1990, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

CONSIDERANDO:

Que los planes de estudios conducentes a los títulos profesionales de las carreras de Ingeniería impartidas por la Facultad de Ingeniería y Ciencias, contemplan la realización de pasantías profesionales;

La proposición presentada la Facultad de Ingeniería y Ciencias, con fecha 25 de agosto de 2017 y 2 de noviembre de 2017, en orden establecer el Reglamento de Pasantías Profesionales de las carreras de de Ingeniería impartidas por la Facultad de Ingeniería y Ciencias;

Que, revisados los antecedentes del programa académico por la Secretaría General, ésta da cuenta de su conformidad con la normativa general e interna de la Universidad y;

Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez;

DECRETO

1° APRUÉBASE el siguiente Reglamento de pasantías de las carreras de Ingeniería:



“Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería y Ciencias

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-

Este Reglamento establece y regula el mecanismo de pasantía de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez para los alumnos que opten por esta alternativa, prevista en el plan de estudios de las respectivas carreras. La pasantía y el programa de estudios en su totalidad, son requisitos obligatorios para la obtención del título profesional correspondiente, los cuales quedarán sujetos a su cumplimiento y aprobación.

Artículo 2.-

Los alumnos que realicen la pasantía quedarán sometidos a los reglamentos académicos respectivos de la carrera y sus especialidades, y al reglamento de conducta, establecido en el Código de Honor de los estudiantes de la Universidad Adolfo Ibáñez que se encuentre vigente al momento de aplicación.

Artículo 3.- Definición

Para todos los efectos, se entenderá por pasantía aquella actividad curricular que se efectúa en empresas u organizaciones, públicas o privadas, como también en unidades y centros de investigación, desarrollo tecnológico o de negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez, desarrollando un proyecto de ingeniería y bajo la supervisión de la Facultad de Ingeniería y Ciencias (la “Facultad”) y la empresa u organización (“la empresa”), donde el alumno deberá cumplir con diferentes exigencias que se establecen en esta normativa.

Artículo 4.- Homologación de la Pasantía

Los alumnos que opten por cursar su carrera profesional mediante pasantía, homologarán la realización de ésta por el Taller de Ingeniería y Negocios, el Taller de Proyectos de Ingeniería, dos asignaturas optativas y la práctica profesional.

Los alumnos que al terminar la pasantía se encuentren egresados, podrán presentar el proyecto de pasantía como trabajo de título de acuerdo a la normativa que rige el Proceso de Titulación.

Título II
De las Pasantías

Artículo 5.- Objetivo General

La pasantía permitirá al alumno integrarse, durante un período prolongado, a un equipo de trabajo al interior de una empresa u organización pública o privada, para desarrollar un proyecto, aplicando lo aprendido durante su carrera y adquiriendo experiencia profesional. Dicha actividad le permitirá identificar y enfrentar problemas reales, proponer y desarrollar soluciones de ingeniería, generando valor a la empresa.

Artículo 6.- Objetivos Específicos

La pasantía considera los siguientes objetivos específicos:

- a) Vincular al alumno con posibles áreas y ámbitos laborales en los que podrá desempeñarse profesionalmente.
- b) Contribuir en la aplicación de conocimientos teóricos y la actividad práctica en situaciones reales del ámbito profesional, y relacionadas con su plan de estudios.
- c) Apoyar la inserción laboral del alumno en un área que responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, y cumpla, además, con los requisitos de su carrera.

Artículo 7.- Requisitos

La pasantía podrá ser realizada por todos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad.
- b) Haber obtenido el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería.
- c) Previamente a la realización de la pasantía, haber solicitado su paso a Quinto Año y que este haya sido autorizado.
- d) Ser aceptado por alguna empresa que tenga convenio o acuerdo de pasantía con la Facultad, o por las unidades de investigación, desarrollo tecnológico o de negocios de la Universidad,
- e) Que el proyecto específico a desarrollar y la pasantía en general sean autorizados por la Facultad.

Artículo 8.- Empresas elegibles para las pasantías

El alumno podrá postular solamente a aquellas empresas u organizaciones públicas o privadas que tengan convenio o acuerdo con la Facultad.

Los alumnos podrán proponer una Empresa estableciendo el contacto entre esta y la Facultad en los plazos que lo establezca el calendario académico de la Facultad.



Se acordarán convenios o acuerdos con empresas que estén en condiciones de ofrecer pasantías relevantes en área de Ingeniería y que cumplan lo siguiente:

- a) Tener al menos tres años de actividad comprobable o que logren ofrecer garantías de seriedad y permanencia en el tiempo.
- b) Ofrecer proyectos del área de Ingeniería y un plan de trabajo para alumnos que realicen pasantías en la empresa, los cuales deberán estar relacionados con el perfil de egreso de los alumnos.
- c) Designar un interlocutor oficial encargado de mantener la comunicación y coordinación de las pasantías con la Facultad.
- d) Contar con la aprobación del Consejo de Pasantías de la Facultad.

Artículo 9.-

Modalidad de las pasantías

La pasantía deberá realizarse en formato *full-time* o *part-time*, cumpliendo un mínimo de 810 horas de trabajo. En el caso de pasantías con modalidad *part-time*, el alumno deberá trabajar al menos 20 horas semanales y podrá cursar paralelamente un número de asignaturas regulares al semestre que dependerá de las horas trabajadas según se señala en la tabla siguiente:

Asignaturas inscritas para formato <i>part-time</i>	Cantidad máxima de horas/semana
1	35
2	30
3	25

El alumno deberá cubrir las horas especificadas de pasantía en un plazo no mayor a dos períodos académicos continuos.

Artículo 10.- Empresas Incompatibles

Se considerarán como empresas no elegibles de antemano para la realización de las pasantías, las siguientes:

- a) Empresas cuyos dueños o controladores sean cónyuge, conviviente o tengan parentesco con el alumno por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral (ej. padres, hermanos, tíos, abuelos, cuñados, entre otros).
- b) Empresas o áreas donde supervisores directos o indirectos sean cónyuge, conviviente o tengan parentesco con el alumno por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral (ej. padres, hermanos, tíos, abuelos, cuñados, entre otros).
- c) Otra situación que pueda originar conflictos de interés en el desarrollo de la pasantía.



Artículo 11.-

La pasantía podrá desarrollarse tanto en Chile como en el extranjero y deberá realizarse de forma presencial (no se podrá trabajar a distancia o desde la casa).

Artículo 12.-

El alumno que realice la pasantía podrá o no recibir un apoyo económico o retribución, dependiendo de lo acordado previamente con la empresa.

Artículo 13.- Deberes del alumno

Serán deberes del alumno los siguientes:

- a) Cumplir con la normativa vigente de la empresa, en especial, la relacionada con asistencia, disciplina, horarios, presentación adecuada y buen desempeño.
- b) Cuidar debidamente los elementos de trabajo, equipos y otros utilizados en el cumplimiento de su pasantía.
- c) Mantener con el personal y superiores un trato cordial, deferente y jerarquizado cuando corresponda.
- d) Mantener absoluta reserva de antecedentes y documentos propios del lugar donde se realice la pasantía.
- e) Dar cuenta a sus superiores de problemáticas detectadas en relación con su quehacer o con elementos de trabajo.
- f) No realizar acciones que deterioren el normal funcionamiento de las dependencias en las que realice su pasantía.
- g) No ausentarse sin autorización previa del supervisor y justificación correspondiente a la Facultad.
- h) Informar inmediatamente por escrito a la Facultad, respecto de las irregularidades que se presenten en el desarrollo de la pasantía o inconformidades a los acuerdos o convenios que norman el desarrollo de la pasantía.
- i) Preparar y entregar oportunamente y a quien corresponda, toda la documentación que sea exigida en el desarrollo de su pasantía.
- j) Evitar comportamientos contrarios a la ética, a los reglamentos internos de la empresa o el Código de Honor de la Universidad.

Título III

Del procedimiento para la realización de las pasantías

Artículo 14.- Postulación

Los alumnos podrán postular a las vacantes de pasantía ofrecidas por la Facultad, pero serán las empresas las encargadas de escoger a los pasantes. La Facultad en



ningún caso podrá asegurarle a un alumno la realización de una pasantía en una determinada empresa.

Los mecanismos de postulación variarán, distinguiéndose los siguientes:

a) Convocatoria interna: La oferta de pasantía se trabajará en conjunto entre la Empresa y la Facultad. La postulación se realizará a través de la Facultad, que se encargará de recopilar las postulaciones, para luego derivar a los postulantes. La Facultad establecerá los plazos y formas de postular, los que serán comunicados oportunamente.

b) Postulación directa: El alumno gestionará la postulación a la empresa que tenga convenio con la Facultad, postulando directamente a las ofertas de pasantías que publique la empresa a través de sus propios canales (página web, portales de trabajo, redes sociales, etc.).

Artículo 15.- Inscripción de las Pasantías

Una vez que el alumno sea seleccionado por una empresa para realizar una pasantía, deberá inscribirla, en la forma que se indica a continuación y en los plazos que establecidos en el calendario académico de la Facultad, En caso de no inscribir la pasantía según estas condiciones se asumirá que el alumno no realizará pasantía durante ese periodo.

En la inscripción de la pasantía el alumno deberá explicitar claramente cuál será el proyecto que desarrollará, cuáles serán los objetivos que deberá cumplir el alumno durante la pasantía en base a los indicadores propuestos que se utilizarán para medir el impacto del proyecto en la Empresa.

Artículo 16.- Carta de Aceptación

Adicional a la inscripción de la pasantía, el alumno deberá entregar en la Facultad en la forma que se indique, una carta de aceptación del alumno en la empresa, la cual deberá venir firmada por su supervisor directo, y timbrada por la empresa. El alumno deberá entregar la carta de aceptación junto con la inscripción de la pasantía.

Artículo 17.- Autorización de la Pasantía

Una vez inscrita la pasantía y entregada la carta de aceptación, el Consejo de Pasantías de la Facultad, revisará los antecedentes de ésta, del proyecto descrito y de los indicadores de desempeño y se decidirá si se autoriza la realización de la pasantía. El alumno podrá iniciar su pasantía sólo una vez que ésta sea autorizada por el Consejo de Pasantías.

Artículo 18.-Certificados y Seguros

En caso de que la empresa lo requiera, la Facultad expedirá a los alumnos certificados que acrediten la necesidad de realizar la pasantía y de cobertura de accidentes.

Tendrán cobertura los alumnos que estén en régimen académico, si se hace la pasantía después de terminar el año académico, no tendrán seguro accidente proporcionados por la Universidad, por lo cual, el alumno deberá asumir la



contratación y el costo de éste. Estos certificados deberán ser solicitados por el alumno.

Artículo 19.- Evaluación

El resultado de la pasantía se calificará siguiendo las normas y precisiones comunes de la Universidad y siempre de acuerdo con lo descrito en el syllabus respectivo.

Artículo 20.-

En el evento que el alumno no cumpla con sus deberes, en especial los establecidos en el artículo 13 precedente, implicará la reprobación de la pasantía, sin perjuicio de otras sanciones previstas en la normativa de la Universidad.

Título Final

De la Interpretación del Reglamento

Artículo 21.-

Las situaciones que se originen en la aplicación, ejecución o cumplimiento del presente Reglamento, así como las interpretaciones, aclaraciones, serán resueltas por el Vicerrector Académico, sin perjuicio de las facultades que le competen al Rector de esta Casa de Estudios.”.

2° NOTIFÍQUESE por la Secretaría General a la Vicerrectora Académica; Prorrector de Sede Viña del Mar; Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias; Directora de Docencia; y Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**



**ANDRÉS BENÍTEZ PEREIRA
RECTOR
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**



